

**ESTUDIOS PREVIOS
MÍNIMA CUANTÍA**
Artículo 2.2.1.2.1.5.1. del Decreto 1082 de 2015
Modificado por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021

Fecha de elaboración:	20 de enero de 2025
Dependencia solicitante:	Vicerrectoría Administrativa y Financiera – Dirección de Servicios Generales.
Nombre e identificación del responsable	Javier Alberto Barranco Silva

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER:

La Institución Universitaria Digital de Antioquia – IU. Digital, es un Establecimiento Público de Educación Superior, del orden departamental con personería jurídica, autonomía académica, administrativa y financiera, y patrimonio independiente, el cual se rige por las normas que regulan el sistema educativo, sector educativo y el servicio público de educación superior, de conformidad con la Ordenanza 74 del 27 de diciembre de 2017 emanada de la Asamblea Departamental de Antioquia.

En lo atinente a las políticas y a la planeación del sector educativo está vinculado al Ministerio de Educación Nacional y se integra al Sistema de Educación Superior. Se ciñe a los principios establecidos en la Constitución Política de Colombia, la Ley y todas las demás disposiciones que le sean aplicables de acuerdo con su régimen jurídico y por las normas internas dictadas en ejercicio de su autonomía.

La Institución Universitaria Digital de Antioquia – IU. Digital, se encuentra adscrita al Departamento de Antioquia y tiene carácter académico de Institución Universitaria.

La Institución de Educación Superior, Institución Universitaria Digital de Antioquia – IU. Digital, tiene como objeto principal la educación en la modalidad digital en ambientes virtuales de aprendizaje para la formación integral dentro del espíritu comunitario y solidario.

La IU. Digital tiene como misión ser una Institución de Educación Superior, que mediante un ecosistema de educación digital abierto, responde a las necesidades de formación integral, de cualificación del talento humano y de acceso al conocimiento, eliminando las barreras geográficas, a través de la docencia, la investigación, la extensión, la internacionalización y el bienestar institucional, con una oferta educativa de calidad, innovadora y pertinente, que posibilite igualdad de oportunidades para las personas.

La Institución adopta como objetivos generales los contenidos en el artículo 6 contenido en el Capítulo II del Título Primero de la Ley 30 de 1992 y el desarrollo de los objetivos

específicos estará supeditado a los establecidos en el Plan de Desarrollo Institucional (PDI) y en el Plan Educativo Institucional (PEI).

La Dirección de Servicios Generales es una de las áreas funcionales de la Vicerrectoría Administrativa y Financiera y es la encargada del proceso de Gestión Logística, cuyo objeto principal es tramitar y administrar los bienes y servicios requeridos para el cumplimiento del objeto social de la Institución, con criterios de calidad, economía, eficiencia, oportunidad, ambientales y de acuerdo con lo establecido por las normas y la Ley; igualmente, tiene a cargo gestionar el ingreso, el mantenimiento, la custodia, inventarios y aseguramiento de los bienes devolutivos, así como el reporte del movimiento de bienes a contabilidad que impacten la cuenta, propiedad, planta y equipos. Entre las actividades claves de la dependencia tenemos:

- Establecer la política y procedimientos para la gestión de los bienes, servicios y apoyo logístico de la IU. Digital.
- Realizar seguimiento y control de inventarios institucionales, para lo cual verificamos la correcta operación y uso de los bienes, la asignación de estos a los respectivos funcionarios, el control de ingreso y salida de los bienes de la Institución y la debida devolución de estos.
- Velar por el correcto aseguramiento de las personas y de los bienes muebles e inmuebles de la Institución, según procedimientos y normatividad vigente.
- Apoyar el seguimiento al Plan Anual de Adquisiciones -PAA- de la Institución.
- Apoyar los procesos de contratación que conduzcan a seleccionar los proveedores de bienes y servicios que requiere la Institución, verificando que sean ejecutados de conformidad con el Manual de Contratación y Supervisión y con la Ley.
- Elaborar y ejecutar el Plan de Mantenimiento de la infraestructura física de los bienes muebles e inmuebles.
- Adelantar las supervisiones a los contratos que se nos asignen.
- Brindar los apoyos logísticos que se requieran.

Los objetivos generales de la Institución Universitaria Digital de Antioquia son desarrollar programas universitarios bajo la modalidad virtual y realizar alianzas con otras Instituciones de Educación Superior, Instituciones de Educación para el Trabajo, IE de la media, Organizaciones Territoriales y Entidades Privadas, con el propósito de brindar una alternativa innovadora e inclusiva a los estudiantes de la educación básica y la media para que puedan continuar sus estudios universitarios.

El señor Rector, los funcionarios, colaboradores en general, docentes y estudiantes de la IU. Digital, realizan desplazamientos con la finalidad de asistir a reuniones con diferentes entidades con las que la institución se relaciona, en cumplimiento de las funciones propias de sus cargos, la socialización del programa de información y las relaciones públicas de la Institución, la articulación de actividades con otras instituciones de la ciudad y la región

y demás acciones propias de la actividad misional, lo cual implica el traslado del Rector y de los colaboradores de la entidad a los diferentes puntos en que se concentre la necesidad de informar a la comunidad, instituciones educativas, entidades oficiales, gremios, asociaciones, entre otros, acerca de los objetivos, logros, avances e información de la IU. Digital y las relaciones entre esta y la comunidad, el sector oficial y el sector productivo, además del desarrollo de actividades misionales.

Aunado a lo anterior, la IU. Digital de Antioquia solo cuenta con un vehículo institucional, y un vehículo recibido por parte de la Gobernación de Antioquia mediante contrato de comodato, por lo que estos traslados implican la necesidad de que la entidad cuente con la disponibilidad de transporte para el traslado del personal, mediante vehículos que reúnan las condiciones de calidad y comodidad, así como la autorización por parte de las autoridades competentes de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento jurídico, que permitan un desplazamiento seguro y oportuno de los colaboradores y grupos de valor de la IU. Digital, teniendo en cuenta que, debido a las responsabilidades de los cargos y múltiples actividades se pueden desarrollar movimientos durante los sábados e incluso en domingos y festivos con el fin de procurar el cumplimiento cabal de sus diligencias, y del objeto misional de la institución.

En ocasiones, se requiere de manera simultánea que varios colaboradores se desplacen a diferentes lugares, por lo que se evidencia la necesidad actual de contar con el apoyo externo de empresas especializadas, con experiencia en el sector de prestación del servicio de transporte en vehículos tipo taxi, asumiendo por su cuenta y riesgo los gastos que el mismo implica, tales como combustible, seguros, conductor, mantenimiento, impuestos y demás gastos.

Para ello es necesario adelantar un proceso de selección de mínima cuantía, que permita a la Institución contratar una empresa legalmente constituida para el transporte terrestre automotor de pasajeros tipo taxi para que preste el servicio en el Área Metropolitana del Valle de Aburrá y municipios cercanos, permitiendo el traslado de funcionarios, colaboradores en general, docentes y estudiantes de la IU. Digital a los diferentes lugares que así se requiera.

1.1. UBICACIÓN DEL PROCESO EN LA ESTRUCTURA DEL PLAN DE DESARROLLO INSTITUCIONAL:


PLAN DE DESARROLLO:	N/A
EJE ESTRATÉGICO:	N/A
ASUNTO ESTRATÉGICO:	N/A

1.2. COMPETENCIA DEL ORGANISMO PARA ADELANTAR EL PROCESO:

El Ordenador del gasto se encuentra facultado para contratar mediante el Literal i) del artículo 39 del Acuerdo Directivo No. 087 del 15 de julio de 2021, la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, sus decretos reglamentarios y demás normas concordantes, y como tal actuando en calidad de rector y representante legal de **LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DIGITAL DE ANTIOQUIA – IU. DIGITAL**, Establecimiento Público del Orden Departamental, creado por la Asamblea Departamental de Antioquia mediante la Ordenanza No 74 de 2017, con **NIT. 901.168.222-9**.

2. ANALISIS SISTEMAS DE AGREGACION DE DEMANDA

Actualmente no existe Acuerdo Marco de precios vigente para los servicios requeridos, toda vez que el Acuerdo Marco CCE-144-2023 no incluye el servicio de transporte terrestre de pasajeros en vehículos tipo taxi, como se puede constatar en la siguiente imagen y en el siguiente Link:



PÚBLICA

SECROBOT

Acuerdo Marco Transporte Terrestre Especial de Pasajeros II

CCE-144-2023

Número de Proceso: CCENEG-068-01-2022

De Abril 3, 2023 hasta Abril 2, 2025

▼ El objeto del Acuerdo Marco es establecer:

4:40 p. m.
14/01/2025

<https://www.colombiacompra.gov.co/tienda-virtual-del-estado-colombiano/transporte/acuerdo-marco-transporte-terrestre-especial-de>

3. MODALIDAD:

La modalidad de selección es:

MINIMA CUANTÍA	X
----------------	---

3.1. EL TIPO DE CONTRATO:

El tipo de contrato corresponde a:

PRESTACIÓN DE SERVICIOS	X
COMPRAVENTA	
SUMINISTRO	
OBRA PÚBLICA	
CONSULTORÍA	
INTERVENTORÍA	
ARRENDAMIENTO	
OTRO (CUAL)	

4. OBJETO Y ESPECIFICACIONES:

4.1. OBJETO: “Prestar servicios de transporte terrestre automotor en vehículo tipo taxi para la ejecución de las actividades de la IU. Digital, enmarcadas en el Plan de Desarrollo 2023-2026 «Digitalidad Próxima»”.

4.2. ALCANCE DEL OBJETO:

El contratista en aras del cabal desarrollo del objeto contractual, prestará sus servicios de transporte terrestre automotor tipo taxi a través de la ejecución de las obligaciones específicas convenidas, descritas en el numeral 4.4 denominado “Especificaciones Técnicas” del presente estudio previo, orientándose a la satisfacción de las necesidades de los diferentes grupos de valor de la Entidad.

4.3. COMPRAS PÚBLICAS SOSTENIBLES PARA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS

N/A

4.4. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Comprende la prestación del servicio público de pasajeros en vehículos tipo taxis debidamente afiliados a la empresa de transporte, para lo cual, en ejercicio de la prestación del servicio, el contratista se obliga a:

- a. Prestar los servicios de manera adecuada al personal de la IU. Digital, a través de la central de comunicaciones, la cual, debe de tener las siguientes formas de acceso: telefónica, celular, chat en línea y aplicaciones para teléfonos inteligentes.
- b. El servicio se prestará por medio de vales electrónicos y/o físicos, que quincenalmente se liquidarán mediante la presentación de la respectiva factura vs el reporte de control que lleve la IU. Digital. Ambas deberán coincidir para dar el recibo de satisfacción a dicha factura. Los vales deberán ser entregados por el contratista seleccionado a la IU. Digital debidamente numerados, con el fin de llevar el control y registro de estos.
- c. Disponibilidad de servicio las veinticuatro (24) horas del día, durante los días de ejecución del contrato, y además debe contar con una línea de atención para los requerimientos de la IU. Digital de Antioquia.
- d. La solicitud de los servicios se realizará de acuerdo a las necesidades de la IU. Digital de Antioquia.
- e. Las tarifas del servicio deberán corresponder a las definidas en la mesa de negociación con la Secretaría de Movilidad de Medellín para el año fiscal, lo anterior con base en la Resolución número 202350094180 expedida por el Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín el 21/11/2023, la cual se encuentra vigente.
- f. Realizar mantenimiento periódico de los vehículos para garantizar un estado de funcionamiento óptimo.
- g. Situación legal del vehículo al día, los vehículos deben estar registrados y debidamente habilitados.
- h. Disponibilidad de vehículos con modelos en óptimas condiciones, vehículos con póliza de responsabilidad civil contractual y extracontractual vigente, radioteléfono, avantel o GPS, tiempo de respuesta por servicio mínimo de tres (3) minutos y máximo de diez (10) minutos.
- i. Los vehículos deben estar en excelente estado técnico mecánico y cumplir con todas las exigencias del Ministerio de Transporte y las normas vigentes para este tipo de actividad y con cumplimiento de las normas de seguridad y salud en el trabajo.
- j. Los gastos generados por el pago de peajes, combustibles, servicio técnico al vehículo, gastos de multas de tránsito durante la prestación del servicio serán asumidos por el contratista.

- k. El proponente debe estar debidamente habilitado para la prestación del Servicio Público individual de pasajeros, de acuerdo con la reglamentación actual vigente y deberá tener la capacidad operativa y logística para proveer los servicios en el momento en el que sean requeridos por IU. Digital.
- l. El proponente deberá certificar un parque automotor mínimo de tres mil (3.000) vehículos para la prestación del servicio.
- m. El proponente deberá anexar evidencia de radicación del PESV (Plan Estratégico de Seguridad Vial) ante el Organismo competente que le corresponda, acorde a la normatividad vigente.
- n. El proponente deberá garantizar que los conductores y vehículos cumplan con todos los requisitos vigentes exigidos por la ley para la prestación del Servicio Público individual de pasajeros según sea el caso y deberá contar con la capacidad de adelantar las pólizas y seguros necesarios para la ejecución del objeto y la asegurabilidad de las personas y las cosas.
- o. La empresa contratista deberá contar con la solvencia necesaria para entregar los recursos, anticipos y pagos a los conductores y/o prestadores para llevar a cabo la prestación del servicio de Transporte Público individual de pasajeros solicitado por IU. Digital, así como hacer el pago de los servicios de forma mensual y oportuna a cada uno de los transportadores.
- p. El proponente elegido deberá acatar lo establecido por la IU. Digital en la matriz de riesgos, documento que se publica juntamente con este documento.
- q. Las solicitudes, pedidos y requerimientos de la IU. Digital se realizarán conforme a la demanda de esta, por lo que se pagará lo ejecutado efectivamente por el contratista y certificado por el supervisor del contrato. En el evento en que a la finalización del plazo contractual se encuentren saldos a favor, éstos se liberarán en beneficio de la IU. Digital.

4.5. REQUERIMIENTOS AMBIENTALES

N/A

4.6. AUTORIZACIONES PERMISOS Y LICENCIAS:

N/A

5. PLAZO:

El plazo de ejecución del contrato será de TRESCIENTOS VEINTE (320) días calendario, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución. En ningún caso la ejecución del contrato podrá exceder la presente anualidad.

6. LUGAR DE EJECUCIÓN:

La presente contratación se ejecutará en Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín o donde la Institución Universitaria Digital de Antioquia lo requiera.

7. ESTUDIO DE MERCADO:

Por ser precios regulados para este tipo de servicios, el estudio de mercado realizado por la Dirección de Servicios Generales se efectuó con fundamento en la Resolución número 202350094180 expedida por el Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín el 21/11/2023, la cual actualmente continúa vigente, arrojando los siguientes valores:

ITEM – Componentes de la Tarifa	Valor Tarifa
Banderazo	\$4.900
Distancia de caída (metros)	50
Valor caída	\$100
Valor carrera mínima	\$7.000
Valor 60 segundo de espera	\$300
Valor hora contratada	\$30.000
Valor carrera Aeropuerto José María Córdova	\$110.000

Dentro del proceso de estudio de mercado, se obtuvo respuesta con la cotización de dos (02) proveedores de servicio de transporte de pasajeros en vehículo tipo taxi, por lo tanto, el presupuesto oficial se formula con la información recibida.

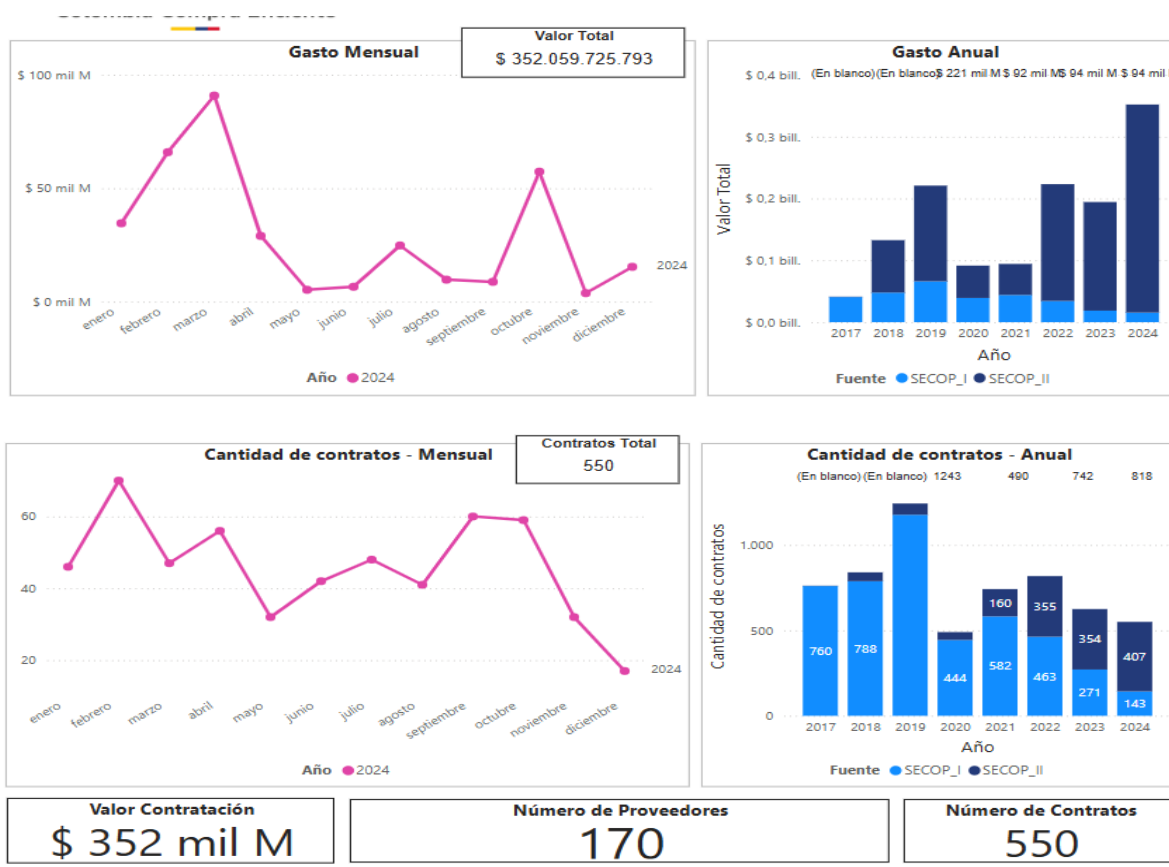
Las solicitudes de cotización se adjuntan al presente proceso.

ITEM	DESCRIPCIÓN	COOPEBOMBAS	TAX INDIVIDUAL	PROMEDIO
		VALOR TOTAL	VALOR TOTAL	
1	Arranque o banderazo	\$ 4.900 pesos M/CTE	\$ 4.900 pesos M/CTE	\$ 4.900 pesos M/CTE
2	Valor caída por cada 50 metros	\$ 100 pesos M/CTE	\$ 100 pesos M/CTE	\$ 100 pesos M/CTE
3	Carrera mínima	\$ 7.000 pesos M/CTE	\$ 7.000 pesos M/CTE	\$ 7.000 pesos M/CTE
4	Valor de espera (60 segundos)	\$ 300 pesos M/CTE	\$ 300 pesos M/CTE	\$ 300 pesos M/CTE
5	Valor hora contratada	\$ 30.000 pesos M/CTE	\$ 30.000 pesos M/CTE	\$ 30.000 pesos M/CTE

6	Valor Aeropuerto José María Córdova	\$ 110.000 pesos M/CTE	\$ 110.000 pesos M/CTE	\$ 110.000 pesos M/CTE
7	Porcentaje costo de administración	5%	5%	5%

• **Análisis del mercado**

De acuerdo con la información obtenida en la consulta realizada en el modelo de abastecimiento estratégico; análisis de la oferta de Colombia Compra Eficiente, frente a la búsqueda de empresas del sector cuyo objeto se relaciona con el código UNSPSC 781118 – Transporte de pasajeros por carretera, no se registran datos con el código UNSPSC 78111804 “Servicios de taxi”, se puede evidenciar que en el periodo comprendido entre el 05/01/2024 y el 31/12/2024 se suscribieron 550 contratos para el Departamento de Antioquía por un valor aproximado de \$ 352.059.725.793 de pesos M/CTE, donde participaron 170 proveedores lo cual garantiza pluralidad de oferentes al realizar el proceso a través de la plataforma SECOP II. (Ver Gráficos).



La Dirección de Servicios Generales, dependencia adscrita a la Vicerrectoría Administrativa y Financiera procedió a revisar las condiciones del mercado para el servicio de transporte terrestre de pasajeros en vehículos tipo taxi, solicitando cotizaciones de acuerdo a las especificaciones técnicas definidas en la Resolución número 202350094180, concluyendo que, existe disponibilidad del servicio y de proveedores en la ciudad de Medellín Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación, así como en los demás municipios cercanos, y a su vez, cumplen con las condiciones exigidas.

Ver anexo 2.

8. VALOR DEL PRESUPUESTO OFICIAL:

El valor del presupuesto oficial asciende a la suma de TREINTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$35.000.000), incluidos todos los impuestos y la totalidad de costos directos e indirectos a que haya lugar.

El valor de las retenciones:

El valor de las retenciones por estampillas que realiza la IU. Digital es el siguiente:

- Estampilla Bienestar del Adulto Mayor: 2%
- Estampilla Pro-Hospitales Públicos: 1%
- Estampilla Politécnico Jaime Isaza Cadavid: 0.4%
- Estampilla ProDesarrollo de Antioquia: 0.6%
- Estampilla ProDesarrollo Universidad de Envigado: 0.4%
- Estampilla Estampilla Pro IU Digital de Antioquia: 0.4%
- Tasa Pro Deporte y Recreación: 2.5%

Total: 7.3%

El contrato se adjudicará a quien oferte el menor valor, siempre y cuando cumpla con todos los requisitos técnicos y jurídicos exigidos.

El contrato derivado del proceso de selección se imputará con cargo al presupuesto de la Institución Universitaria Digital de Antioquia así:

GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	X
GASTOS DE INVERSIÓN	
CDP No.	2025-0252
CÓDIGO BPIN (SOLO APLICA PARA GASTOS DE INVERSIÓN).	N/A
NÚMERO DE LA NECESIDAD DEL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES.	015FDS

9. FORMA DE PAGO:

La Institución Universitaria Digital de Antioquia – IU. Digital-, pagará al proveedor el valor del contrato mediante pagos mensuales de acuerdo con los servicios efectivamente prestados, cancelados siempre que el proveedor cumpla adecuadamente con la entrega de los productos o la ejecución de las obligaciones descritas, y demás actividades señaladas previamente por el supervisor del contrato.

El pago estará sujeto al cumplimiento de los trámites administrativos a que haya lugar, para lo cual se deben presentar y entregar previamente los siguientes documentos:

- a) Certificado o constancia de estar a paz y salvo con el pago de parafiscales y/o seguridad social integral de conformidad con lo establecido en las normas vigentes sobre la materia.
- b) Informe de actividades adelantadas por EL CONTRATISTA, en el respectivo periodo (cuando aplique).
- c) La evidencia de documentos que soporten el informe de actividades.
- d) Productos requeridos en el contrato.

No obstante, los pagos serán cancelados en pesos colombianos mediante transferencias en la cuenta bancaria informada por el CONTRATISTA, previos los descuentos de ley.

10. CODIFICACIÓN DEL BIEN, OBRA O SERVICIO SEGÚN LAS NACIONES UNIDAS – UNSPSC:

El servicio está codificado en el clasificador de bienes y servicios UNSPSC como se indica a continuación:

NOMBRE DE CLASIFICACIÓN UNSPSC	CLASE
78111804	Servicios de taxi

11. OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

11.1. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:

El contratista se obliga a:

1. Ejercer las acciones a las que haya lugar por las situaciones administrativas de la entidad como consecuencia del presente contrato.
2. Establecer el mecanismo de pago con formato VALE, para realizar la cancelación del servicio al conductor del taxi. El formato de VALE viene con original y copia numerados por orden consecutivo. El vale original se entrega al conductor debidamente diligenciado. La copia es la que queda en poder de los usuarios, para el respectivo control interno. Podrá disponerse de vales electrónicos/digitales.
3. Disponer de equipos de sistemas móviles de comunicación, como son el celular, o cualquier otro sistema de medio tecnológico que permita mantener una comunicación permanente con el coordinador para atender las necesidades y contingencias del servicio en forma oportuna, cumpliendo en todo caso, la normatividad aplicable a la materia.
4. Suministrar los vehículos y conductores solicitados y requeridos para la prestación del servicio de transporte terrestre tipo taxi, quienes deberán presentarse en las fechas, horas y lugares, indicados por la IU. Digital.
5. Cumplir con los requerimientos establecidos en el Código Nacional de Tránsito aplicables a la ejecución del contrato, como es el caso de las normas sobre equipos de prevención y seguridad, revisión técnico-mecánica y demás condiciones mínimas requeridas para operación del servicio de transporte público de pasajeros, y en las normas que lo modifiquen, sustituyan o adicionen.
6. Mantener los vehículos con los que se prestará el servicio, en óptimas condiciones mecánicas, eléctricas y de carrocería (interna y externa) y demás requeridas para garantizar la seguridad de los pasajeros y la ininterrupción del servicio.
7. Todo el personal, sin excepción alguna, deberá contar con licencia de conducción vigente de acuerdo con el tipo de vehículo y cumplir en todo momento las normas de tránsito, evitando conductas imprudentes y siempre procurar por cuidar la integridad física de las personas.
8. Atender los requerimientos que sean formulados por el supervisor o personal autorizado y para efectos de ejecutar en debida forma el contrato, con disponibilidad las 24 horas del día de los diferentes medios de comunicación para recibir las solicitudes.
9. Instruir a los conductores para que en desarrollo del transporte de usuarios y/o funcionarios tomen medidas preventivas y cumplan con las disposiciones de tránsito.
10. Tener una conducción amable y atender cordialmente las solicitudes de los usuarios.
11. Asumir bajo su propia responsabilidad, los daños que sufran los vehículos en la totalidad de las zonas en las cuales deba prestarse el servicio, incluyendo áreas catalogadas como zonas de alto riesgo.

12. En caso de que el vehículo que se encuentre prestando el servicio, presente alguna falla técnico-mecánica o accidente de tránsito, el contratista debe reemplazar el citado vehículo en máximo veinte (20) minutos después del suceso sin que esto ocasione costos adicionales para la entidad.
13. Velar por la integridad de los usuarios, funcionarios y de todos aquellos que la IU. Digital de Antioquia sea legalmente responsable. Para ello los conducirá sanos y salvos especialmente en el momento de ascenso y descenso de los vehículos, los recogerá y dejará solo en los sitios señalados por el supervisor y siempre al borde de las aceras evitando ponerlos en riesgo.
14. El Contratista deberá asignar una persona en calidad de Coordinador, quien posea amplios conocimientos y experiencia en el objeto contractual, con capacidad de análisis y decisión. Dicha persona será el contacto permanente con la Institución, a quien para la atención de las solicitudes se le enviarán diariamente los requerimientos para ser programados y atendidos y quien deberá estar capacitado para dar solución a situaciones o imprevistos que puedan presentarse antes, durante o después de la prestación de un servicio, disponible las 24 horas del día.
15. Informar al supervisor del contrato cualquier conducta indebida de los usuarios y/o funcionarios, presentada durante la utilización del servicio.
16. El contrato no tendrá reajuste de los valores bajo los cuales se adjudica el contrato y permanecerán invariables durante el periodo de ejecución de este.
17. Garantizar que la prestación del servicio se efectuará dentro de los quince (15) minutos contados a partir del momento de la asignación del móvil correspondiente.
18. El servicio únicamente será prestado al personal de la Institución y no se realizarán paradas y recogidas de personal diferente a esta.

11.2. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

- a) Cumplir con el objeto del contrato en los términos establecidos en el estudio previo y demás documentos del proceso.
- b) Cumplir con las actividades asignadas en el contrato con estricta sujeción a las cláusulas y por las normas vigentes en materia contractual.
- c) Digitalizar su información personal, laboral y académica y vincular sus respectivas evidencias en el aplicativo del Sistema de Información y Gestión del Empleo Público – SIGEP
- d) Participar en las reuniones de trabajo necesarias para la ejecución del contrato.
- e) Acatar las recomendaciones y sugerencias relacionadas con la ejecución del contrato, que realice el supervisor.
- f) Utilizar la información necesaria para el desarrollo del contrato con carácter confidencial y deberá ser guardada por el contratista y utilizarse

exclusivamente en relación con el propósito que ha señalado el contratante. El contratista tendrá los siguientes deberes en relación con la información confidencial que reciba o a la que tenga acceso: a) Mantener dicha información de manera confidencial y privada. b) Abstenerse de reproducirla o darla a conocer. c) Informar de la naturaleza de reservada de la misma a cada una de las personas que tengan acceso a ella, conforme las disposiciones de la Ley 1581 de 2012.

- g) Informar oportunamente a la IU. Digital cuando exista o sobrevenga alguna de las inhabilidades e incompatibilidades previstas en la constitución y la Ley.
- h) Presentar en los tiempos establecidos por la supervisión, los informes periódicos y los respectivos soportes de la ejecución de actividades inherentes al contrato para la aprobación previa de los pagos acordados.
- i) Presentar al supervisor un informe final en el cual se relacionan las actividades realizadas durante el periodo correspondiente.
- j) Presentar al supervisor Certificado o constancia de estar a paz y salvo con el pago de parafiscales y/o seguridad social integral de conformidad con lo establecido en las normas vigentes sobre la materia.
- k) Constituir las garantías necesarias para el cumplimiento del objeto contractual cuando ellas sean requeridas.
- l) Las demás que sean propias e inherentes a la naturaleza del objeto contratado y de los fines que con él se pretende satisfacer, exigidas por la IU. Digital o quien ésta delegue, así como las propias de la legalización de los contratos.

11.3. OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE:

- a) Realizar las gestiones administrativas y presupuestales que sean de su competencia, para la apropiación de los recursos del contrato.
- b) Acompañar y vigilar el desarrollo de todo el proceso objeto del contrato y los objetivos de cada componente designando para ello un supervisor por parte de la entidad contratante IU. Digital, o interventor cuando aplique, para que ejerza las respectivas funciones.
- c) Verificar la efectiva prestación del servicio y el cumplimiento de todos los compromisos adquiridos por parte del Contratista.
- d) Exigir al Contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato.
- e) Facilitar el acceso a la información que posea la IU. Digital y que sea necesaria, de manera oportuna para la debida ejecución del objeto del contrato
- f) Pagar el presente contrato en la forma prevista, previa presentación de los informes de la supervisión y soportes de ejecución por parte del contratista.
- g) Informar por escrito, de manera oportuna e inmediata al CONTRATISTA las posibles irregularidades encontradas durante el desarrollo del contrato.

h) Las demás que tengan relación directa con la naturaleza y objeto del contrato,

12. PRODUCTOS:

Los siguientes son los productos por entregar por parte del CONTRATISTA a la IU DIGITAL:

N/A

13. SUPERVISIÓN:

La supervisión del contrato será ejercida por el Profesional Universitario, o quien haga sus veces, adscrito a la Dirección de Servicios Generales, o en su defecto la persona que mediante comunicación interna designe el ordenador del gasto, quien deberá dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 83º y siguientes de la Ley 1474 de 2011 y las demás que la modifiquen, adicionen o complementen, expedida por la Institución.

14. CARGAS ADMINISTRATIVAS:

El contratista asumirá el valor de los gastos administrativos relacionados con la ejecución del contrato.

15. CARGAS TRIBUTARIAS:

En razón a la ejecución del contrato a celebrar, el contratista deberá asumir todas las cargas tributarias que se generen con ocasión de la celebración del contrato tales como retención en la fuente, RETEICA, RETEIVA y demás a que haya lugar y esté obligado según las disposiciones legales vigentes.

16. ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS:

De conformidad con lo establecido en el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 y lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015, se presenta el análisis del riesgo y la forma de mitigarlo en el presente proceso de contratación.

El análisis de la identificación, clasificación, evaluación, calificación, asignación, tratamiento y monitoreo de los riesgos se elaboró con base en el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación, expedido por Colombia Compra Eficiente.

Ver anexo 1 Matriz de riesgo.

17. ANÁLISIS DE MECANISMOS DE COBERTURA DEL RIESGO:

Buscando minimizar cualquier perjuicio que pudiera sufrir la Institución Universitaria Digital de Antioquia, derivado de las obligaciones surgidas en la ejecución del presente contrato, en la etapa de planeación del proceso se realizó un análisis del objeto, valor, obligaciones y de los riesgos previsibles contemplados en la matriz del contrato.

En virtud de lo anterior, se estima necesario la exigencia de garantías que aseguren el cumplimiento del contrato de conformidad con lo establecido en el Decreto Reglamentario 1082 de 2015, así:

Descripción Amparo	%	Cant. SMLMV	Duración Adicional	Período
De Cumplimiento del Contrato y Cláusula Penal	10%	-	-	Vigencia igual a su plazo y seis (6) meses más.
De Calidad del Servicio	10%	-	-	Vigencia igual a su plazo y seis (6) meses más.
Pago de Salarios, Prestaciones Sociales e Indemnizaciones Laborales	5%	-	-	Vigencia de este y tres (3) años más.
Responsabilidad Civil Extracontractual	-	200	-	Vigencia igual al plazo de ejecución del contrato

Estas pólizas deben allegarse dentro de los tres (3) días calendario siguientes a la suscripción del contrato.

Las pólizas exigidas deberán tener como beneficiarios y asegurados a la Institución Universitaria Digital de Antioquia – IU. Digital.

18. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN:

En consideración a la cuantía del presente proceso de selección, la IU. Digital adelantará un proceso por la modalidad de SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA, de acuerdo con el procedimiento establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, el artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, la Ley 2069 de 2020 reglamentada por el Decreto 1860 de 2021, el artículo 5 del Decreto 142 de 2023 y las demás normas concordantes y complementarias sobre la materia.

19. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA:

Oferta de menor valor que cumpla con los requisitos de la invitación, de conformidad con el numeral 5 del artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015.

20. CRITERIOS DE DESEMPATE

Se aplicarán los criterios de desempate contenidos en el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020 y que fueron reglamentados por el artículo 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1060 de 2021.

21. CONVOCATORIA LIMITADAS A MIPYME

El presente proceso de selección no será limitado a Mipyme, por tanto, se podrá presentar cualquier oferente.

Para que se configure lo establecido en el artículo 12 de la ley 2069 de 2020 que modifica el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.5.2. del decreto 1860 del 2021, y el proceso de selección sea limitado a Mipymes, deben solicitar dicha limitación dos (2) o más empresas que ostenten las características establecidas en la normatividad anterior.

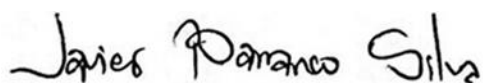
Los procesos de selección serán susceptibles de ser limitados a MiPymes colombianas cuando cumplan con los siguientes requisitos:

- 1. Que tengan mínimo un (1) año de existencia.*
- 2. Que el presupuesto estimado del Proceso de Selección sea inferior a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, el cual corresponde para la vigencia 2023, a pesos colombianos equivalente a \$ 457.297.264.*

3. *Que se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Para lo cual se deben recibir estas solicitudes de acuerdo con el término fijado en el cronograma del proceso.*

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso de selección.

Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mipyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en la norma.



Javier Alberto Barranco Silva
Dirección de Servicios Generales

Acción	Nombre	Fecha
Proyectó y Elaboró:	Juan David Vargas Escobar	20/01/2025
Revisó y Aprobó:	Javier Alberto Barranco Silva	20/01/2025
Los anteriores, declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad presentamos para firma.		